

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 9:00 horas del viernes 13 de febrero de 2026, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Pedro D. Soler Ridao. – Subdirector de Contratación de la CPCA.

VOCALES: D. Rosario Ruiz Díaz. - Interventora Provincial

D.ª Ariadna Álvarez Ávalos. - Letrada de Administración Sanitaria.

D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. – Jefa de Servicio de Contratación de la CPCA

SECRETARIA: D.ª Mercedes Delgado Alberdi. - Técnico de función Administrativa

Debidamente citados todos los integrantes de la mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda. Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria.

Se hace constar que las representantes de la Intervención Provincial y la Asesoría Jurídica asisten a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Zoom.

Preguntados los asistentes a la Mesa sobre la existencia de conflicto de intereses manifiestan que no existe.

La Mesa se reúne para continuar con el examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos del expediente nº 812/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a) DE LA LCSP, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Examinada la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica, dentro de plazo, por las empresas **ACCORD HEALTHCARE S.L.**, **AUROVITAS SPAIN S.A.** y **ROCHE FARMA S.A.**, se estima correcta.

En relación con las siguientes empresas la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten:

- **ABBIE SPAIN, S.L.U.** Deberá aportar:

-Solvencia económica: Ha aportado las cuentas del año 2024 pero no ha acreditado el depósito de las mismas, deberá aportarlás conforme a lo establecido en el pliego: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, por lo que deberá aportar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2024 o las cuentas y el depósito correspondiente a cualquiera de los tres últimos ejercicios.

- **CORZA MEDICAL, S.L.** Deberá aportar

-Poder: se ha aportado el bastanteo de la escritura de poder con n.º de protocolo 887, pero no la escritura que deberá aportarse

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXBU89DRXR9E5LZSBQ7GVNMC5	PÁG. 1/4	

- Acreditación de estar inscritos en el Registro de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios y que poseen autorización de la comercialización, código nacional y fijación de precios otorgados por las autoridades sanitarias correspondientes

- **EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L.** Deberá aportar:

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L.** Deberá aportar:

- Solvencia económica: Ha aportado las cuentas del año 2024 pero no ha acreditado el depósito de las mismas, deberá aportarla conforme a lo establecido en el apartado 20.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, por lo que deberá aportar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2024 o las cuentas y el depósito correspondiente a cualquiera de los tres últimos ejercicios.

- Acreditación de estar inscritos en el Registro de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios y que poseen autorización de la comercialización, código nacional y fijación de precios otorgados por las autoridades sanitarias correspondientes (ha aportado una autorización europea pero no la correspondiente a la Agencia Española de Medicamentos)

- **LABORATORIOS NORMON, S.A.** Deberá aportar:

- Solvencia técnica: deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 20.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.”

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **MERZ THERAPEUTICS IBERIA, S.L.** Deberá aportar:

- Acreditación de estar inscritos en el Registro de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios y que poseen autorización de la comercialización, código nacional y fijación de precios otorgados por las autoridades sanitarias correspondientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXBU89DRXR9E5LZSBQ7GVNMC5	PÁG. 2/4	

- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **PHARMA MAR, S.A.** Efectuado el bastanteo de la escritura de poder por la letrada asistente a la Mesa, deberá aportar:

- Discapacidad: ha aportado declaración de excepcionalidad pero, conforme a lo exigido por el Pliego, apartado 7 del PCAP, clausula 7.5.2 “*Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*”

- Acreditación de estar inscritos en el Registro de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios y que poseen autorización de la comercialización, código nacional y fijación de precios otorgados por las autoridades sanitarias correspondientes

- **PIERRE FABRE IBERICA, S.A.** Deberá aportar

- Acreditación de estar inscritos en el Registro de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios y que poseen autorización de la comercialización, código nacional y fijación de precios otorgados por las autoridades sanitarias correspondientes

- Discapacidad: ha aportado declaración de excepcionalidad pero, conforme a lo exigido por el Pliego, apartado 7 del PCAP, clausula 7.5.2 “*Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*”

- Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **TEVA PHARMA, S.L.** Deberá aportar:

- Discapacidad: ha aportado declaración de excepcionalidad pero, conforme a lo exigido por el Pliego, apartado 7 del PCAP, clausula 7.5.2 “*Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*” dado que hace una declaración genérica que no las detalla.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXBU89DRXR9E5LZSBQ7GVNMC5	PÁG. 3/4	

Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.

- **VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L.** Deberá aportar.

- Discapacidad: Se ha aportado una declaración de excepcionalidad del año 2023 que parece extender su vigencia hasta el año 2025, por lo que deberá presentar una declaración de excepcionalidad vigente. Además, deberá indicar si la declaración de las medidas concretas adoptadas, son acordes con la resolución de excepcionalidad vigente, o en su caso la correcta, conforme a lo que establece el apartado 7 del PCAP, clausula 7.5.2 “*Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad **y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.***”.

Además, deberá aportarse documentación en castellano, tal como establece la cláusula 6.1. del PCAP “*Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.*”

- Impuesto sobre Actividades Económicas: deberá acreditarse conforme al apartado 4 de la cláusula 7.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “*copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento*”. Se ha aportado el recibo del año 2024 y declaración de no estar de baja fechada en 2025, debiendo aportar el recibo de 2025.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXBU89DRXR9E5LZSBQ7GVNMC5	PÁG. 4/4	